



REGLAMENTO DE LA DINÁMICA
“SEGURO AUTOS”
Campaña de Seguros Autogestión AUTOS 2025

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante), denominada “SEGURO AUTOS”, en la que podrán participar las personas físicas mayores de edad residentes en Costa Rica, durante el 1 de julio al 30 de setiembre del 2025, ambos días inclusive.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “participante” se entenderá a toda persona física mayor de edad, residente en Costa Rica que haya participado en la dinámica “SEGURO AUTOS” en la fecha establecida.
2. Por “El Reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad.
3. Por “la dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en que las personas físicas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
4. Por “patrocinador” entiéndase el Instituto Nacional de Seguros que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.
5. Por “agencia proveedora” entiéndase a la agencia de publicidad Havas Costa Rica, encargada de proveer los servicios de publicidad relacionados con la dinámica “SEGURO AUTOS”.
6. En la publicidad de la presente dinámica se ha consignado la frase: APLICAN RESTRICCIONES. DINÁMICA VÁLIDA POR TIEMPO LIMITADO. IMÁGENES CON CARÁCTER ILUSTRATIVO. VER REGLAMENTO <https://www.grupoins.com> en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones.
7. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive; así como funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.
8. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro



para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

9. El patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento, para ejecutar los ajustes necesarios para la buena marcha de la dinámica, asimismo, podrá resolver discrecionalmente las situaciones que se presenten que no estén reguladas. En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

10. El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad, sino sólo con quien acepte y se adecúe a sus términos y sus eventuales modificaciones.

11. Una persona física adquirirá el derecho a participar en los 3 sorteos de la dinámica “SEGURO AUTOS” realizando los siguientes pasos.

No obstante, cada persona física solamente podrá ser ganadora de un premio, independientemente de la cantidad de derechos a participar en los que se haya registrado.

DINÁMICA 1:

Fecha: Del 1 de julio al 31 de julio del 2025

Contempla pauta digital

- a. Paso 1: Seguir la Red Social Facebook o Instagram entre el 2 de julio al 31 de julio del 2025, ambos días inclusive.
- b. Paso 2: Comentaré cuál de las siguientes asistencias corresponden los emojis de la imagen.



- Paso de corriente
- Envío de combustible
- Cambio de llanta (opción correcta)

DINÁMICA 2:

Fecha: Del 1 de agosto al 31 de agosto del 2025

Contempla pauta digital



- a. Paso 1: Seguir la Red Social Facebook o Instagram entre el 1 de agosto al 31 de agosto del 2025, ambos días inclusive.
- b. Paso 2: Adquirir el seguro de Autos en grupoins.com entre el 1 de agosto al 31 de agosto del 2025 ambos días inclusive.
- c. Paso 3: Comentar en los comentarios: **“cuáles asistencias o beneficios te parecen las mejores”**, entre el 1 de agosto al 31 de agosto del 2025 ambos días inclusive.

DINÁMICA 3:

Fecha: Del 1 de setiembre al 30 de setiembre del 2025
Contempla pauta digital

- a. Paso 1: Seguir la Red Social Facebook o Instagram entre el 1 de setiembre al 30 de setiembre del 2025, ambos días inclusive.
- b. Paso 2: Adquirir el seguro de Autos en grupoins.com entre el 1 de setiembre al 30 de setiembre del 2025 ambos días inclusive.

III. SEGUROS PARTICIPANTES:

El seguro participante en la dinámica es: Seguro de Autos del INS.

IV. PREMIOS:

Se estarán sorteando los siguientes premios:

Dinámica 1:

Seis ganadores de un kit que incluye:

- DELTA flotilla: Tarjeta de combustible de ¢60 mil colones (¢20 mil colones, válida por 3 meses)
- Refrigeradora portátil para automóvil, con bandejas ajustables, con capacidad para 6 latas.

Dinámica 2:

Cuatro ganadores con un kit que incluye:

- DELTA flotilla: Tarjeta de combustible de ¢60 mil colones (¢20 mil colones, válida por 3 meses)
- Asiento ergonómico para automóvil.



Especificaciones: este asiento utiliza 4 cabezales rotatorios para la espalda y 2 cabezales para el cuello, que imitan los movimientos fluidos y la presión precisa de un terapeuta profesional, ayudando a aliviar tensiones y promover el bienestar físico y mental.

Con función de calor integrada, este asiento de masaje no solo relaja los músculos, sino que también mejora la circulación sanguínea, proporcionando un alivio profundo y duradero. Además, cuenta con luces indicadoras que te permiten seleccionar las áreas específicas que deseas masajear, personalizando tu experiencia según tus necesidades.

El diseño ergonómico incluye una cinta de sujeción flexible que se adapta a cualquier silla, mientras que la superficie de malla transpirable y neopreno garantiza comodidad y durabilidad. Con unas medidas compactas (Espalda: 82x43 cm, Cuello: 38x39 cm), este asiento es ideal para usar en casa o en la oficina.

Los beneficios del Asiento de Masaje Shiatsu incluyen:

- Alivio del estrés y la tensión muscular.
- Mejora de la circulación sanguínea.
- Reducción de dolores en cuello y espalda.
- Promoción de la relajación y el bienestar general.

Dinámica 3:

Tres ganadores de:

- Tarjeta canjeable por un servicio de Recubrimiento Cerámico + PPF en filos de puertas y manillas en centro de servicios A&F.

Las premios, especificaciones y marcas arriba descritas son indicativas, el INS no se compromete a entregar el mismo equipo descrito, sino a entregar uno de igual o mejor calidad y características, que se encuentren disponibles en el mercado a la hora de hacer la compra de los premios.

Para declarar al ganador, el Patrocinador deberá de corroborar que el seleccionado cumpla con los requisitos de participación que se estipulan en el presente reglamento.

V. SORTEO:

Los sorteos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Dinámica 1:



Vigencia de la dinámica: Del 1 de julio al 31 de julio del 2025

Fecha del sorteo: Durante el mes de agosto del 2025

Dinámica 2:

Vigencia de la dinámica: Del 1 de agosto al 31 de agosto del 2025

Fecha del sorteo: Durante el mes de setiembre del 2025

Dinámica 3:

Vigencia de la dinámica: Del 1 de setiembre al 30 de setiembre del 2025

Fecha del sorteo: Durante el mes de octubre del 2025

Se realizará entre las personas físicas que hayan realizado los pasos detallados en el apartado II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES de este reglamento, mediante una tómbola digital en presencia de un Notario Público designado por el INS.

VI. ASIGNACIÓN:

1. Los nombres de los ganadores serán publicados en los mismos medios en que se dio a conocer la dinámica.
2. Se escogerá una persona ganadora según la cantidad de premios establecida por sorteo y 3 personas suplentes para cada sorteo. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de cada persona ganadora y de cada persona suplente. En caso de que tanto la persona ganadora como la persona suplente no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.
3. Para la comunicación de la persona ganadora, el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con el Instituto Nacional de Seguros, o bien, mediante chat privado de la red social en donde haya participado; y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, la persona ganadora perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.
4. La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones de las dinámicas y a que se logre contactar a las personas ganadoras.
5. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas de los sorteos.



6. Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica, autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de las empresas que conforman su Grupo Financiero, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, al participar, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

7. La imposibilidad de realizar cualquiera de las dinámicas establecidas, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

8. La comunicación del premio será coordinada por un funcionario del Instituto Nacional de Seguros en un máximo de 10 días hábiles después de finalizado el sorteo, en el momento de la entrega del premio el favorecido deberá firmar el acta de recepción del premio.

9. Cada persona ganadora debe presentar su identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

10. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso.

En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, NO se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.

11. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

12. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

13. Los premios serán entregados en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Seguros en San José, en fecha y hora única previamente acordada con los ganadores. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.

VI. VIGENCIA:

Del 2 de julio del 2025 al 30 de setiembre del 2025, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla,



mediante acto razonado que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica. Así mismo, podrá suspender la dinámica en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del ganador. Sin embargo, no se hace responsable por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear los premios.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

IX. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>